



CAUSA No. 245-2023-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 245-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de septiembre de 2023, 11:30. - **VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. CNE-SG-2023-4844-OF, de 12 de septiembre de 2023 y anexos; b) Escrito firmado electrónicamente por el señor José María Nivelá Icaza y su abogado patrocinador, ingresado en este Tribunal el 13 de septiembre de 2023.

ANTECEDENTES.-

1. El 10 de septiembre de 2023, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por el señor José María Nivelá Icaza, presidente y representante legal de la *Sociedad de Ingenieros del Ecuador SIDE*, mediante el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la resolución PLE-CNE-2-6-9-2023 de 06 de septiembre de 2023, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral¹, con fundamento en el numeral 7) del artículo 269 del Código de la Democracia.
2. El 11 de septiembre de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 245-2023-TCE. La competencia radicó en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral². El expediente se recibió en este despacho el 11 de septiembre de 2023³.
3. Mediante auto de 11 de septiembre de 2023⁴, se dispuso al recurrente que, en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con los numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia. Así también, en el mismo término, se dispuso al Consejo Nacional Electoral, remitir en original o copias certificadas el expediente íntegro referente a la resolución PLE-CNE-2-6-9-2023 de 06 de septiembre de 2023.
4. El 12 de septiembre de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal el oficio Nro. CNE-SG-2023-4844-OF, de 12 de septiembre de 2023, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario General del Consejo Nacional Electoral⁵, y anexos. Dando cumplimiento al auto de 11 de septiembre de 2023.
5. El 13 de septiembre de 2023, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito y anexos⁶, del señor José María Nivelá Icaza,

¹ Expediente fs. 4-8

² Expediente fs. 14-16

³ Expediente fs. 17

⁴ Expediente fs. 18-19

⁵ Expediente fs. 85

⁶ Expediente fs. 90-92 vta.



CAUSA No. 245-2023-TCE

presidente y representante legal de la *Sociedad de Ingenieros del Ecuador SIEDE* en conjunto con su abogado patrocinador, cumpliendo lo dispuesto por esta autoridad electoral, en auto de 11 de septiembre de 2023.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el tercer inciso del artículo 72 del Código de la Democracia; e inciso primero del artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso subjetivo contencioso electoral presentado en contra de la causal 7 del artículo 269 del Código de la Democracia; en los siguientes términos:

PRIMERO: Se niega el auxilio judicial solicitado en los puntos: a, b, c, d, e, y f del punto 5 del escrito inicial, por cuanto el recurrente no ha demostrado que requirió la información al organismo de administración electoral; pero, le fue imposible obtenerla, de acuerdo a los términos exigidos en el artículo 78 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: Dispongo se convoque, a través de Secretaria General, a los jueces que conformaran el Pleno para el conocimiento y resolución de la causa 245-2023-TCE; y, remítase a los señores jueces que conformarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto a:

- a. Al recurrente, señor José María Nivelá Icaza y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: joseluistorresbq@torres-group.com; joseluistorresbq@hotmail.com; ci.tb@hotmail.com; presidencia@sidenacional.org
- b. Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@tce.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO: Actué el abogado David Carrillo Fierro Msc., en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ**

Certifico. - Quito, D.M., 18 de Septiembre de 2023.

David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL
DT

